

# SUBVENCIONES PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL COMERCIO DE PROXIMIDAD Y LA RESTAURACIÓN

[barcelona.cat/comerc](https://barcelona.cat/comerc)

## ¿QUÉ FINALIDAD TIENEN?

Ayudar al tejido comercial y el sector de la restauración a dar el salto al mundo digital para mejorar el nivel de madurez digital de los establecimientos y poder dar respuesta a las nuevas necesidades de la ciudadanía.



## ¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- ✓ Disponer de **local comercial en planta baja o a pie de calle** en trama urbana en Barcelona.
- ✓ Que los gastos de inversión se adecuen al objeto y la finalidad de esta convocatoria.
- ✓ Cumplir los requisitos habituales para personas beneficiarias.  
[Ver el punto 8 de las bases.](#)

## ¿QUÉ CANTIDAD DE GASTO SE SUBVENCIONA?

- € El **50 % del coste del proyecto, con un importe máximo de 3.500 €** por solicitud.

## ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE TIENE QUE PRESENTAR?

- Instancia de solicitud, [disponible aquí](#).
- Cuestionario de presencia en Internet y madurez digital, disponible aquí.
- Documentación de presupuesto/s o factura/s de una tercera parte.
- Documento acreditativo de situación censal o modelos 036 o 037 de la AEAT.
- Documentación identificativa de quien hace la solicitud.
- Datos bancarios.

**Atención:** la documentación necesaria se explica con más detalle en el [documento de la convocatoria](#).

## ¿CUÁL ES EL PLAZO?

Las solicitudes pueden presentarse **del 23 de abril al 22 de mayo del 2024**.

Como es una convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva, las subvenciones se otorgan por orden de entrada de las solicitudes y hasta agotar el crédito presupuestario.

## ¿DÓNDE SE PUEDE PRESENTAR LA SOLICITUD?

De forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Barcelona, excepto las personas incluidas dentro del artículo 14 de la Ley 39/2015, que pueden hacerlo también presencialmente en cualquier Oficina de Atención Ciudadana de Barcelona.

## ¿A QUIÉN VAN DIRIGIDAS?

- Establecimientos de venta al detalle
- Puestos de mercados municipales
- Establecimientos comerciales que presten los servicios siguientes:
  - Talleres y servicios de reparaciones mecánicas
  - Servicios fotográficos y audiovisuales
  - Copisterías i artes gráficas
  - Servicio de reparaciones
  - Agencias de viajes detallistas
  - Tintorerías y lavanderías
  - Peluquerías y salones de estética y belleza
  - Servicio de comida preparada y catering
  - Bares y restaurantes
  - Clínicas veterinarias con tienda física

**Atención:** Los establecimientos comerciales colectivos de venta al detalle, como los centros, las galerías o los recintos comerciales, quedan excluidos.

## ¿QUÉ GASTOS SON SUBVENCIONABLES?

Se clasifican en una única modalidad, que incluye la realización de alguna o algunas de las siguientes acciones de digitalización:

### Modalidad 1: Estrategia de negocio

- Elaboración de planes de negocio y transformación digital.
- Elaboración de planes de marketing y comunicación digital

### Modalidad 2: Comunicación digital

- Creación de contenidos digitales
- Gestión i publicación de contenidos en Internet: web y noticias (blog), redes sociales (community manager), boletines de noticias (newsletters)

### Modalidad 3: Marketing digital

- Publicidad en buscadores (SEM, Display, etc.).
- Posicionamiento en buscadores (SEO).
- Publicidad a redes sociales (Social Ads).
- Analítica web y redes sociales

### Modalidad 4: Canales de venta en línea y omnicanalidad

- Canal de venta en línea propio.
  - Implementación de web de venta en línea (e-commerce).
  - Implementación d'aplicación de venta en línea (e-commerce).
  - Digitalización, gestión y publicación de catálogos de productos.
- Integración con operadores de logística y distribución, pasarelas de pago y sistemas de información del establecimiento (gestión de clientes, terminal punto de venta, gestión de almacén y otros)

## ¿QUÉ GASTOS NO SON SUBVENCIONABLES?

No son subvencionables:

- ⊗ L'adquisición de bienes de inversión, como hardware ni de bienes muebles.
- ⊗ Los gastos de renting, alquiler o leasing.
- ⊗ Los impuestos indirectos ni los impuestos sobre la renta
- ⊗ El coste salarial ni de la Seguridad Social.



Ajuntament de  
Barcelona